

## **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN Para la Modalidad B**

Ley N° 29090 de 25/09/2007 - D.L. N°1225 de 25/09/2015 - D.S. N°014-2015-VIVIENDA del 28/08/2015

Ley N° 29476 del 18/12/09 - Ley N°29566 del 28/07/2010 - Ley N°29828 del 11/07/2012

Ley N°30056 del 02/07/2013 - Ley N°30230 del 12/07/2014

Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA del 04/05/2013 - D.S. N° 012-2013-VIVIENDA del 03/10/2013



Municipalidad de la Molina

### **CONDICIONANTES DEL PROYECTO**

- **Concluida las obras de edificación** con modificaciones no sustanciales respecto a los planos correspondientes a la Licencia otorgada, y siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud, según le sea más favorable.
- \* **Modificaciones no sustanciales**, que cumpla con los parámetros urbanísticos y edificatorios y normas técnicas vigentes o las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respete las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el Art. 5° de la Norma Técnica G.010 del RNE; que antes de su ejecución hayan sido puestos a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que se encuentre debidamente acreditada en el cuaderno de obra.
- \* **Acreditar la inscripción registral individualizada del predio urbano** es requisito indispensable para el otorgamiento de la Conformidad de obra (Art. 3° numeral 3.2 del D.S. N°008-2013-VIVIENDA modificado por el D.S. N°014-2015-VIVIENDA).

### **REQUISITOS**

- |   |                         |
|---|-------------------------|
| ● <b>Formulario FUE - Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación</b> , firmado por el administrado y el responsable de obra o constataador (los suscritos deben visar cada una de las páginas que conforman el formulario).<br>Datos de condóminos deben consignarse en el <b>Anexo A</b> - personas naturales o <b>Anexo B</b> - personas jurídicas.  | 3 originales<br>1 copia |
| ● En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, adjuntar:<br>- <b>Escritura Pública</b> que acredite el derecho a edificar.<br>- <b>Vigencia de poder</b> expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, en caso que el administrado sea una Persona Jurídica.                           | 1 copia                 |
| <b>Indicar número del comprobante y fecha de pago</b> por la tasa municipal respectiva:   | <b>S/. 97.98</b>        |
| ● <b>Planos de Replanteo</b> , debidamente suscritos por el administrado y profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado como profesional constataador de obra:<br>- <b>Plano de ubicación</b> .<br>- <b>Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)</b> , con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada. | 1 original              |
| ● <b>Copia de la sección del Cuaderno de obra y de los planos respectivos</b> , que acrediten que las modificaciones fueron puestas a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de su ejecución.  | 1 copia                 |
| ● <b>Carta que acredite la autorización del proyectista original</b> para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.  | 1 original              |
| ● <b>Declaración Jurada</b> de habilidad del profesional responsable o constataador de obra.  | 1 original              |
| ● <b>Documento</b> que registre la fecha de ejecución de la obra. De no contar con este documento, el administrado puede presentar una <b>Declaración Jurada</b> en la que indique dicha fecha.   | 1 original              |

### **NOTAS**

- **Sólo en casos de viviendas multifamiliares**, se podrá extender la Conformidad de obra a nivel de casco habitable, debiéndose cumplir con:
  - a) **En los bienes y servicios comunes**: contar con estructuras; obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.
  - b) **En las áreas de propiedad exclusiva**: contar con muros revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puerta y ventanas.
- **Se efectuará la inspección ocular** de las obras ejecutadas para verificar que los planos de replanteo corresponden a las mismas.
- **Adjuntar carta poder simple** y copia del DNI para realizar los trámites, de no ser el titular.
- **www.munimolina.gob.pe / Telef. 313-4444 anexos: 222 - 282 - 287 - 296 - 364**